



Resolución de Oficina de Administración

N°436 -2022-ARCC/GG/OA

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1515 -2022-ARCC/GG/OA/UL de la Unidad de Logística, el Memorando, N° 4614-2022-ARCC/DE/DISS el cual contiene el Informe N° 569-2022/ARCC/DE/DISS/CIH y el Memorando N° 4637-2022-ARCC/DE/DISS, de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el señor CESAR FERNANDO TAPIA JULCA, suscribieron el Contrato N° 136-2021-ARCC/GG/OA derivado de la Contratación Pública Especial N° 013-2021-ARCC para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", por el monto ascendente a S/ 1,206,032.69 (Un millón Doscientos Seis Mil Treinta y Dos con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, con fecha 21 de octubre de 2021, como resultado de la buena pro del Procedimiento de la Contratación Pública Especial N° 012-2021-ARCC, la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA MECH S.R.L., suscribieron el Contrato N° 137-2021-ARCC/GG/OA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 19,261,648.94 (Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 94/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Informe N° 071-2022-ARCC-SUP/NAAI del 10 de octubre de 2022, el supervisor remite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita que se designe un Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Administración N° 409-2022-ARCC/GG/OA del 13 de octubre de 2022, se designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”; el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros	Titular	CIP	Suplente	CIP
Presidente	Ing. José Antonio Palomino Puma	160003	Ing. Jeniffer Flores Martínez	80657
Primer Miembro	Arq. Maribel Vasquez Canales	011564	Eric Eduardo Jabiel Baudouin	014681
Segundo Miembro	Ing. Miguel Angel Oscanoa Achachao	222970	Ing. Eberth Santisteban Chapoñan	118188
Tercer Miembro	Ing. Mario Efrain Sarango Arias	45611	Ing. Roosevelt David Coronado Arias	153173
Cuarto Miembro	Ing. Zarela Milagro Garcia Trujillo	142500	Ing. Giselle Luz Lazo Rivera	74621
Asesor técnico	Supervisor de Obra Ing. Nery Alberto Acuña Idrogo			42970

Que, la Dirección de Intervenciones del Sector Salud solicita mediante Memorando N° 4614-2022-ARCC/DE/DISS al Jefe de la Oficina de Administración, la modificación de la Resolución de Designación de Comité de Recepción de Obra, adjuntando para ello, el Informe N° 569-2022-ARCC/DE/DISS/CIH del Coordinador de Obras In House, mediante el cual señala: *“Sobre el particular, se ha generado una situación imprevisible vinculada a la salud de uno de los miembros y a una imposibilidad sobreviniente respecto al suplente que hacen imposible que participen en los actos de recepción programados para estos días. Considerando la urgencia en el concluir con el proceso de recepción de obra se propone a su despacho solicitar a la Oficina de Administración modificar la resolución de designación únicamente en el extremo vinculado a la participación del señor Roosevelt David Coronado Arias, miembro suplente y reemplazarlo por el señor Pedro Rubén Gavancho Ruiz.”*

Que, de la misma forma, el Memorando, N° 4637-2022-ARCC/DE/DISS del 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, indica: *“(…) Al respecto, con fecha 05 de diciembre de 2022, el Ing. Roosevelt David Coronado Arias, en su condición de Tercer Miembro Suplente del Comité de Recepción de Obra mencionado en el párrafo precedente, comunica a este Despacho, la imposibilidad -por motivos de fuerza mayor- de continuar con las actividades programadas para la recepción de la obra, en el marco del Contrato N° 137-2021-ARCC/GG/OA; haciéndose efectiva la comunicación mediante correo electrónico, el día 06 de diciembre de 2022. Sobre el particular, este Despacho acepta la renuncia del Ing. Roosevelt David Coronado Arias, en su calidad de Tercer Miembro Suplente del Comité de Recepción de Obra: “Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”. En ese sentido, se solicita la reconfiguración de los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Oficina de Administración N° 406-2022-ARCC/GG/OA (...).”*

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 1515-2022-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística señala que, siendo que el Tercer Miembro Suplente del Comité de Recepción de Obra, el Ing. Roosevelt David Coronado Arias con CIP N° 153173, ha renunciado -por motivos personales de fuerza mayor- a su designación efectuada mediante Resolución de Oficina de Administración N° 409-2022-ARCC/GG/OA, imposibilitando su participación en los actos de recepción programados, en el marco de la Ejecución de la Obra: Recuperación de los



Resolución de Oficina de Administración

N°436 -2022-ARCC/GG/OA

Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; corresponde que la Entidad reconforme los miembros del Comité de Recepción de Obra, quedando de la siguiente manera:

Miembros	Titulares	CIP	Suplentes	CIP
Presidente	Ing. José Antonio Palomino Puma	160003	Ing. Jeniffer Flores Martínez	80657
Primer Miembro	Arq. Maribel Vásquez Canales	011564	Arq. Eric Eduardo Jabel Baudouin	014681
Segundo Miembro	Ing. Miguel Ángel Oscanoa Achachao	222970	Ing. Eberth Santisteban Chapoñan	118188
Tercer Miembro	Ing. Mario Efraín Sarango Arias	45611	Ing. Pedro Rubén Gavancho Ruiz	147809
Cuarto Miembro	Ing. Zarela Milagro García Trujillo	142500	Ing. Giselle Luz Lazo Rivera	74621
Asesor Técnico	Supervisor de Obra: Ing. Nery Alberto Acuña Idrogo			42970

Que, los numerales 93.1 y 93.2 del artículo 93 del Reglamento del PEC, recogen las disposiciones para la designación del comité de recepción, precisando que el comité "(...) *está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, según su Primera Disposición Complementaria Final, precisa que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, siendo que puede delegar, la facultad de designar al comité de recepción de obra; en este sentido, se debe tener en consideración, mediante el literal p) del numeral 2.1.3. del artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE del 05 de enero de 2022, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, durante el ejercicio fiscal 2022, la facultad de "*Designar al comité de recepción de la obra*";

Que, en ese sentido, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad, reconformar al Comité de Recepción de Obra, en el marco del Contrato N° 137-2021-ARCC/GG/OA que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30057; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR a los miembros del comité de recepción de obra: “Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”; el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros	Titulares	CIP	Suplentes	CIP
Presidente	Ing. José Antonio Palomino Puma	160003	Ing. Jeniffer Flores Martínez	80657
Primer Miembro	Arq. Maribel Vásquez Canales	011564	Arq. Eric Eduardo Jabel Baudouin	014681
Segundo Miembro	Ing. Miguel Ángel Oscanoa Achachao	222970	Ing. Eberth Santisteban Chapoñan	118188
Tercer Miembro	Ing. Mario Efraín Sarango Arias	45611	Ing. Pedro Rubén Gavancho Ruiz	147809
Cuarto Miembro	Ing. Zarela Milagro García Trujillo	142500	Ing. Giselle Luz Lazo Rivera	74621
Asesor Técnico	Supervisor de Obra: Ing. Nery Alberto Acuña Idrogo			42970

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución se les notifique a los miembros del comité de recepción, Dirección de Intervenciones del Sector Salud, Unidad de Logística y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista CONSTRUCTORA MECH S.R.L. y al Supervisor de la Obra, CESAR FERNANDO TAPIA JULCA.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI ORTIZ Meryn
Danny FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/12/2022 21:11:24-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ AQUINO KARLA
SOLANGEL FIR 41681220 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/12/2022 20:20:28-0500

Documento Firmado Digitalmente

MAURO ROJAS VELA

Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros